EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL MADR-RE-001-2025 – ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

Objeto: *"REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, INCLUYENDO SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL."*

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, con base en los criterios definidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable:

PROPONENTE:	ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO
NIT:	901413938-4
REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DE LA ESAL La ESAL deberá acreditar experiencia mediante dos (2) certificaciones de contratos o acuerdos de corresponsabilidad debidamente celebrados, ejecutados y terminados donde se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden contratar con entidades públicas y/o privadas, que sumado el plazo de ejecución indicado en las certificaciones sea igual o superior a dos (2) años. […]	**Contrato 1** **Entidad contratante:** Security & Protection **Fecha de inicio:** febrero de 2023. La certificación allegada no indica que día se dio el inicio. **Fecha de finalización:** febrero de 2025. La certificación allegada no indica que día se dio el fin. **Actividades desarrolladas:** *Prestó el servicio de **recolección, transporte, clasificación y aprovechamiento de residuos reciclables**, desde febrero de 2023 y hasta febrero de 2025, cumpliendo de manera oportuna y eficiente con las actividades contratadas.* *Adicionalmente informamos que se emiten certificados de disposición final de manera mensual como constancia del manejo adecuado y responsable de dichos residuos conforme a la normativa ambiental vigente.* Mediante mensaje enviado el 25 de septiembre de 2025, a través de la plataforma de Secop II, el oferente allegó certificación emitida por Security &

	Protection el 24 de septiembre de 2025, donde se precisa la fecha de inicio desde el 03 de febrero de 2023 y fecha de fin hasta el 28 de febrero de 2025 acreditando el cumplimiento de **CUMPLE** **Contrato 2** **Entidad contratante:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos **Fecha de inicio:** febrero de 2024. La certificación allegada no indica que día se dio el inicio. **Fecha de finalización:** La certificación presentada no señala una fecha de fin. **Objeto:** *Recolección, transporte y aprovechamiento de los elementos dados de baja en los colegios distritales asignados en el marco del Convenio Interadministrativo 281 de 2017* Mediante mensaje enviado el 25 de septiembre de 2025, a través de la plataforma de Secop II, el oferente allegó certificación emitida por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos el 23 de septiembre de 2025, donde se precisa la fecha de inicio desde el 01 de febrero de 2024 y fecha de fin hasta el 15 de marzo de 2025, ahora bien, teniendo en cuenta la certificación anterior esta certificación se toma en cuenta desde el 01 al 15 de marzo de 2025 acreditando el cumplimiento de **CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS-RUPS De conformidad con lo señalado el artículo 2.3.2.5.3.2. del Decreto 596 de 2016 y como parte del proceso de formalización de los recicladores de oficio se deberá allegar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cual deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante el	**CUMPLE** Se allega certificado No. 2025950363442915 del 25 de febrero de 2025.

plazo de ejecución del Acuerdo en caso de resultar adjudicatario.	
RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UAESP Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución No.61 de 2013 las organizaciones recicladoras interesadas en participar en el presente proceso deberán allegar Resolución vigente expedida por la UAESP donde se evidencie que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- con fecha de expedición no mayor a un mes.	**CUMPLE** Se allega certificación emitida por la Subdirectora de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de fecha 13 de septiembre de 2025, donde se: *certifica que la organización "ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO - CICLOALTERNATIVO", identificada con NIT número 901413938-4, se encuentra registrada en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, mediante Resolución 243 del 02 de junio de 2022*
LISTADO PERSONAL QUE HACEN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN En virtud de lo indicado en la Resolución No. 61 de 2013 se deberá allegar listado donde se relacionen las personas que hacen parte de la organización recicladora y que soportarán el aprovechamiento de los materiales reciclables con nombre, cédula, teléfono y firma, de los cuales el 90% de las mismas deben estar debidamente inscritas en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- para lo cual es necesario se allegue el respectivo certificado con fecha de expedición no mayor a un mes.	**CUMPLE** Se aporta listado del personal que hace parte de la organización donde se relacionan 285 personas pero el mismo no cuenta con las firmas. Adicionalmente no se acredita la inscripción del 90% de las personas en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-. Mediante mensaje enviado el 25 de septiembre de 2025, a través de la plataforma de Secop II, el oferente aportó listado del personal que hace parte de la organización debidamente firmado, así mismo se allegó 282 certificados de inscripción en Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- **Cumpliendo con el requisito exigido**.
REQUISITOS INSTALACIONES De conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.2.9.86. del Decreto 596 de 2016 las instalaciones para el aprovechamiento deberán cumplir con los requisitos señalados en el citado artículo.	**CUMPLE** Dentro del archivo propuesta Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra soporte que permite verificar el cumplimiento del requisito.
CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.4.1. del Decreto 596 de 2016 los interesados en participar que cuenten con contratos de condiciones uniformes – CCU	**CUMPLE** Se aporta contrato de condiciones uniformes.

debidamente aprobados por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), deberán allegar este junto con la propuesta, con el fin de verificar el área de prestación de servicio (APS) autorizada en dicho contrato. La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Allegar con la propuesta el Anexo No. 7 el cual deberá ser firmado por el representante legal del proponente a través del cual acepta las especificaciones técnicas a ejecutar.	**CUMPLE** Se allega Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS debidamente firmado.
DECRETO No.1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES-PARA EMPRESAS DE MUJERES. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para quienes acrediten su condición de Empresas de Mujeres, podrán acreditar la experiencia a través de la presentación de máximo tres certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados donde se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden contratar con entidades públicas y/o privadas, que sumado el plazo de ejecución indicado en las certificaciones sea igual o superior a dos (2) años. El proponente deberá indicar si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.	No fue aportada documentación que acredite dicha condición.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Allegar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se acredite y garantice la disponibilidad de equipos para la correcta prestación del servicio, para lo cual se deberá certificar que la Asociación	**CUMPLE** Dentro del archivo propuesta Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se puede evidenciar las instalaciones de la Organización, pero no se cuenta con el detalle de estas para determinar que cumple lo requerido.

Recicladora cuenta con una báscula de 500Kg, trituradora y prensa hidráulica; adicional a la certificación se deberá aportar el correspondiente registro fotográfico de los bienes citados.	Mediante mensaje enviado el 25 de septiembre de 2025, a través de la plataforma de Secop II, el oferente aportó certificación por parte del representante legal de la Asociación donde se garantiza lo siguiente: "*garantiza la disponibilidad de **siete (7) básculas con capacidad mínima de quinientos kilogramos (500 kg)**, las cuales serán utilizadas en cada jornada de recolección de los materiales reciclables, conforme a los requerimientos establecidos. Adicionalmente las Asociación cuenta también con la disponibilidad de 7 vehículos mecánicos, 2 trituradoras, 1 prensa hidráulica, y 4 compactadoras."* De igual manera incluye registros fotográficos de los elementos ofrecidos. **Cumpliendo con el requisito exigido**.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Acreditar un vehículo tipo van o con platón para lo cual se deberá allegar copia de la carta de propiedad del vehículo con el que cuenta la organización de recicladores para la recolección de los materiales reciclables o copia del contrato de arrendamiento vigente. Adicionalmente, se deberá anexar copia del SOAT del vehículo utilizado para el proceso de recolección de los materiales reciclables. Es preciso señalar que el SOAT debe encontrarse vigente al momento de presentarse la propuesta y en caso de resultar adjudicatario dicho seguro deberá mantenerse vigente durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.	**CUMPLE** Se allega licencia de tránsito de MOTOCARRO AKT PLACA 313 AFK carrocería PICO donde se indica que el propietario es el proponente y se adjunta consulta donde se observa seguro vigente hasta el 17 de noviembre de 2025. Se allega licencia de tránsito de MOTOCARRO VAISAND PLACA 778ACP carrocería PLATÓN donde se indica que el propietario es el proponente y se adjunta consulta donde se observa seguro vigente hasta el 16 de enero de 2026. Se allega licencia de tránsito de CAMIÓN JAC PLACA KNZ669 carrocería ESTACAS donde se indica que el propietario es el representante legal de la asociación proponente y SOAT vigente hasta el 11 de enero de 2026. Se allega licencia de tránsito de CAMIONETA FOTON PLACA NHT997 carrocería ESTACAS donde se indica que el propietario es el proponente y se adjunta

	consulta donde se observa seguro vigente hasta el 21 de enero de 2026.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 se deberá allegar copia del concepto de uso del suelo expedido por la respectiva Curaduría de las instalaciones de bodega o del centro de acopio, el cual deberá estar actualizado y vigente al momento de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Dentro de la documentación aportada no se encuentra soporte que permita verificar el cumplimiento del citado requisito. Mediante mensaje enviado el 25 de septiembre de 2025, a través de la plataforma de Secop II, el oferente aportó Oficio de la Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá del 09 de junio de 2023 donde se indica la viabilidad del uso del suelo. Analizado el documento allegado y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015: *"**3. Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen."* Se considera que el documento aportado **cumple con el requisito exigido**.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ASOCIACIÓN AMBIENTAL CICLO ALTERNATIVO:

De acuerdo con la verificación anterior el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos.

PROPONENTE:	ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ
NIT:	900296491-8
REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DE LA ESAL La ESAL deberá acreditar experiencia mediante dos (2) certificaciones de contratos o acuerdos de corresponsabilidad debidamente celebrados, ejecutados y terminados donde se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden contratar con entidades públicas y/o privadas, que sumado el plazo de ejecución indicado en las certificaciones sea igual o superior a dos (2) años. […]	**Contrato 1** ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD N° 42 DE 2018 **Entidad contratante:** CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES **Fecha de inicio:** 31 de agosto de 2018 **Fecha de finalización:** 28 de junio de 2022 **Objeto:** *Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el CPNAA, y la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el archivo central* **Observación: CUMPLE** **Contrato 2** Contrato AC-1-2021 Se aporta Contrato AC-1-2021 y acta de liquidación de este. **Entidad contratante:** Defensoría del Pueblo **Fecha de inicio:** 17/02/2021 Se contabiliza a partir del 29 de junio de 2022 teniendo en cuenta el plazo del contrato anterior. **Fecha de finalización:** 17/02/2024 **Objeto:** *Celebrar acuerdo de corresponsabilidad para la prestación del servicio de recolección, transporte, clasificación, aprovechamiento y disposición final de los materiales reciclables no peligrosos de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá*

	D.C. (Sede Centro, Nivel Central, Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Sede Soacha), que se generan de las actividades propias de la entidad. **Observación: CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS-RUPS De conformidad con lo señalado el artículo 2.3.2.5.3.2. del Decreto 596 de 2016 y como parte del proceso de formalización de los recicladores de oficio se deberá allegar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cual deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Acuerdo en caso de resultar adjudicatario.	**CUMPLE** Se allega certificado No. 20251132255443835 del 12 de marzo de 2025.
RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UAESP Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución No.61 de 2013 las organizaciones recicladoras interesadas en participar en el presente proceso deberán allegar Resolución vigente expedida por la UAESP donde se evidencie que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- con fecha de expedición no mayor a un mes.	**CUMPLE** Se allega certificación emitida por la Subdirectora de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de fecha 09 de septiembre de 2025, donde se: *certifica que la organización "ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA", identificada con NIT número 900296491-8, se encuentra registrada en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, mediante Resolución 504 del 29 de septiembre de 2021.*
LISTADO PERSONAL QUE HACEN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN En virtud de lo indicado en la Resolución No. 61 de 2013 se deberá allegar listado donde se relacionen las personas que hacen parte de la organización recicladora y que soportarán el aprovechamiento de los materiales reciclables con nombre, cédula, teléfono y firma, de los cuales el 90% de las mismas deben estar debidamente inscritas en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- para lo cual es necesario se	**NO CUMPLE** Se aporta listado del personal que hace parte de la organización donde se relacionan 127 personas, pero no se acredita inscripción en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- del 90% de las personas. Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje del 25 de septiembre de 2025, enviado a

allegue el respectivo certificado con fecha de expedición no mayor a un mes.	través de la plataforma de Secop ii allegó 64 certificados de afiliación en RURO, esto es el 50,39% de las personas indicadas en el listado, sin que con ello se cumpla con el porcentaje requerido del 90%. **En razón a lo anterior se mantiene su no cumplimiento del requisito exigido.**
REQUISITOS INSTALACIONES De conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.2.9.86. del Decreto 596 de 2016 las instalaciones para el aprovechamiento deberán cumplir con los requisitos señalados en el citado artículo.	**CUMPLE** Se aporta formulario de actualización de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento ubicada en patio bonito junto con el plano de dicha estación. También se aporta DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO (Patio Bonito)
CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.4.1. del Decreto 596 de 2016 los interesados en participar que cuenten con contratos de condiciones uniformes – CCU debidamente aprobados por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), deberán allegar este junto con la propuesta, con el fin de verificar el área de prestación de servicio (APS) autorizada en dicho contrato. La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.	**CUMPLE** Se aporta contrato de condiciones uniformes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Allegar con la propuesta el Anexo No. 7 el cual deberá ser firmado por el representante legal del proponente a través del cual acepta las especificaciones técnicas a ejecutar.	**CUMPLE** Dentro de la documentación allegada no se encontró el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS debidamente firmado.

	Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje del 25 de septiembre de 2025, enviado a través de la plataforma de Secop ii aporta Anexo No. 2 ANEXO TÉCNICO debidamente firmado. **Cumpliendo con el requisito exigido.**
DECRETO No.1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES-PARA EMPRESAS DE MUJERES. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para quienes acrediten su condición de Empresas de Mujeres, podrán acreditar la experiencia a través de la presentación de máximo tres certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados donde se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden contratar con entidades públicas y/o privadas, que sumado el plazo de ejecución indicado en las certificaciones sea igual o superior a dos (2) años. El proponente deberá indicar si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.	Fue aportada documentación que acredite la condición de ser empresa de mujeres. Sin embargo, se resalta que la experiencia habilitante fue acreditada mediante (2) dos contratos.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Allegar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se acredite y garantice la disponibilidad de equipos para la correcta prestación del servicio, para lo cual se deberá certificar que la Asociación Recicladora cuenta con una báscula de 500Kg, trituradora y prensa hidráulica; adicional a la certificación se deberá aportar el correspondiente registro fotográfico de los bienes citados.	**CUMPLE** Se allega certificación suscrita por la representante legal de la Asociación donde se indica disponibilidad de básculas de 300, 500, 1000 y 2000 kg y destructora de papel. De igual manera se aporta ficha técnica de las básculas, fotos de la compactadora y ficha técnica de destructora de papel. Sin embargo, la certificación no indica que se garantice disponibilidad de la compactadora. Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje del 25 de septiembre de 2025, enviado a través de la plataforma de Secop ii allegó

	certificación por parte del representante legal de la Asociación donde se acredita disponibilidad de *Una (1) compactadora (Prensa Hidráulica) en prestación del servicio.* **Cumpliendo con el requisito exigido.**
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Acreditar un vehículo tipo van o con platón para lo cual se deberá allegar copia de la carta de propiedad del vehículo con el que cuenta la organización de recicladores para la recolección de los materiales reciclables o copia del contrato de arrendamiento vigente. Adicionalmente, se deberá anexar copia del SOAT del vehículo utilizado para el proceso de recolección de los materiales reciclables. Es preciso señalar que el SOAT debe encontrarse vigente al momento de presentarse la propuesta y en caso de resultar adjudicatario dicho seguro deberá mantenerse vigente durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.	**CUMPLE** Se allega licencia de tránsito de CAMIONETA CHEVROLET PLACA WDC 569 carrocería ESTACAS donde se indica que el propietario es el proponente. SOAT vigente hasta el 25 de julio de 2026 y certificado de revisión técnico-mecánica. Se allega licencia de tránsito de CAMION FOTON PLACA NHT 407 carrocería ESTACAS donde se indica que el propietario es el proponente y SOAT vigente hasta el 07 de enero de 2026. Se allega licencia de tránsito de VOLQUETA VOLKSWAGEN PLACA FUY 990 carrocería PLATÓN donde se indica que el propietario es el proponente. SOAT vigente hasta el 25 de noviembre de 2025 y certificado de revisión técnico-mecánica. Se allega licencia de tránsito de CAMIÓN JAC PLACA ESL 279 carrocería ESTACAS donde se indica que el propietario es el proponente. SOAT vigente hasta el 17 de marzo de 2026 y certificado de revisión técnico-mecánica.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 se deberá allegar copia del concepto de uso del suelo expedido por la respectiva Curaduría de las instalaciones de bodega o del centro de acopio, el cual deberá estar	**CUMPLE** Se allega concepto de uso del suelo expedido por el Curador Urbano 2 respecto a bodega de patio bonito.

actualizado y vigente al momento de presentación de la propuesta.	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ:

De acuerdo con la verificación anterior el proponente esta **RECHAZADO** dado que con la documentación subsanable aportada no cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos, teniendo en cuenta que, no se acredita que el 90% de sus integrantes se encuentran registrados en el RURO.

PROPONENTE:	ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP
NIT:	900653576-7
REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA DE LA ESAL La ESAL deberá acreditar experiencia mediante dos (2) certificaciones de contratos o acuerdos de corresponsabilidad debidamente celebrados, ejecutados y terminados donde se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden contratar con entidades públicas y/o privadas, que sumado el plazo de ejecución indicado en las certificaciones sea igual o superior a dos (2) años. […]	**Contrato 1** ACUERDO JBB-CTO-1323-2019 **Entidad contratante:** JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS" **Fecha de inicio:** 05 de noviembre de 2019 **Fecha de finalización:** 04 de mayo de 2021 **Objeto:** *Realizar la recolección, selección, transporte y disposición de los residuos potencialmente aprovechables generados en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá y el vivero la Florida.* **Observación: CUMPLE** **Contrato 2** Contrato 1524196 de 2020 **Entidad contratante:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL **Fecha de inicio:** 02 de mayo de 2020 Se contabiliza a partir del 05 de mayo de 2021 teniendo en cuenta el plazo del contrato anterior. **Fecha de finalización:** 02 de mayo de 2022 **Objeto:** *PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO QUE COMPRENDE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES SEPARADOS EN LA FUENTE, EL TRANSPORTE SELECTIVO HASTA LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN Y PESAJE.* **Observación: CUMPLE**

REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS-RUPS De conformidad con lo señalado el artículo 2.3.2.5.3.2. del Decreto 596 de 2016 y como parte del proceso de formalización de los recicladores de oficio se deberá allegar el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el cual deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del Acuerdo en caso de resultar adjudicatario.	**CUMPLE** Se allega certificado No. 20251031293443322 del 02 de marzo de 2025.
RESOLUCIÓN VIGENTE DE LA UAESP Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución No.61 de 2013 las organizaciones recicladoras interesadas en participar en el presente proceso deberán allegar Resolución vigente expedida por la UAESP donde se evidencie que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- con fecha de expedición no mayor a un mes.	**CUMPLE** Se allega certificación emitida por la Subdirectora de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de fecha 31 de julio de 2025, donde se: *certifica que la organización "ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP - EMRS ESP", identificada con NIT número 900653576-7, se encuentra registrada en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR-, mediante Resolución 504 del 29 de septiembre de 2021* Es preciso resaltar que la certificación es válida por 90 días a partir de su generación.
LISTADO PERSONAL QUE HACEN PARTE DE LA ORGANIZACIÓN En virtud de lo indicado en la Resolución No. 61 de 2013 se deberá allegar listado donde se relacionen las personas que hacen parte de la organización recicladora y que soportarán el aprovechamiento de los materiales reciclables con nombre, cédula, teléfono y firma, de los cuales el 90% de las mismas deben estar debidamente inscritas en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- para lo cual es necesario se allegue el respectivo certificado con fecha de expedición no mayor a un mes.	**CUMPLE** Se aporta listado del personal que hace parte de la organización donde se relacionan 81 personas junto con los respectivos certificados de Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-. Sin embargo, el listado no cuenta con las firmas de las 81 personas. Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje del 25 de septiembre de 2025, enviado a través de la plataforma de Secop ii aportó

	listado de las 81 personas que conforman la Asociación con las respetivas firmas. **Cumpliendo con el requisito exigido.**
REQUISITOS INSTALACIONES De conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.2.2.9.86. del Decreto 596 de 2016 las instalaciones para el aprovechamiento deberán cumplir con los requisitos señalados en el citado artículo.	**CUMPLE** Se aporta documentación que acredita el funcionamiento y diseño de la ECA EMRS ESP1- BOGOTA, D.C.- BOGOTA, D.C.-
CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.5.2.4.1. del Decreto 596 de 2016 los interesados en participar que cuenten con contratos de condiciones uniformes – CCU debidamente aprobados por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), deberán allegar este junto con la propuesta, con el fin de verificar el área de prestación de servicio (APS) autorizada en dicho contrato. La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.	**CUMPLE** Se aporta contrato de condiciones uniformes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Allegar con la propuesta el Anexo No. 7 el cual deberá ser firmado por el representante legal del proponente a través del cual acepta las especificaciones técnicas a ejecutar.	**CUMPLE** Dentro de la documentación allegada no se encontró el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS debidamente firmado. En el archivo identificado como 2.3.7 Especificaciones técnicas se acreditan los ofrecimientos para la obtención de puntaje pero no se presenta el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS debidamente firmado. Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje del 25 de septiembre de 2025, enviado a través de la plataforma de Secop ii aportó Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS debidamente

	firmado. **Cumpliendo con el requisito exigido.**
DECRETO No.1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES-PARA EMPRESAS DE MUJERES. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para quienes acrediten su condición de Empresas de Mujeres, podrán acreditar la experiencia a través de la presentación de máximo tres certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados donde se hayan ejecutado actividades similares a las que se pretenden contratar con entidades públicas y/o privadas, que sumado el plazo de ejecución indicado en las certificaciones sea igual o superior a dos (2) años. El proponente deberá indicar si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.	Fue aportada documentación que acredite la condición de ser empresa de mujeres. Sin embargo, se resalta que la experiencia habilitante fue acreditada mediante (2) dos contratos.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Allegar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se acredite y garantice la disponibilidad de equipos para la correcta prestación del servicio, para lo cual se deberá certificar que la Asociación Recicladora cuenta con una báscula de 500Kg, trituradora y prensa hidráulica; adicional a la certificación se deberá aportar el correspondiente registro fotográfico de los bienes citados.	**CUMPLE** Se allega certificación suscrita por la representante legal de la Asociación donde se garantiza la disponibilidad de equipos para la correcta prestación del servicio, en el que se cuenta con una báscula de 500Kg, trituradora y prensa hidráulica. De igual manera se aporta registro fotográfico.
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES Acreditar un vehículo tipo van o con platón para lo cual se deberá allegar copia de la carta de propiedad del vehículo con el que cuenta la organización de recicladores para la recolección de los materiales reciclables o copia del contrato de arrendamiento vigente. Adicionalmente, se deberá anexar copia del SOAT del vehículo utilizado para el proceso	**CUMPLE** Se allega licencia de tránsito de CAMION FOTON PLACA NHU 231 carrocería ESTACAS donde se indica que el propietario es el proponente y SOAT vigente hasta el 31 de enero de 2026.

de recolección de los materiales reciclables. Es preciso señalar que el SOAT debe encontrarse vigente al momento de presentarse la propuesta y en caso de resultar adjudicatario dicho seguro deberá mantenerse vigente durante la ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad.	
OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 se deberá allegar copia del concepto de uso del suelo expedido por la respectiva Curaduría de las instalaciones de bodega o del centro de acopio, el cual deberá estar actualizado y vigente al momento de presentación de la propuesta.	**CUMPLE** Se allega información de uso de suelo emitido por la Secretaría de Planeación Distrital el 30 de agosto de 2025. Durante el traslado del informe de evaluación, el oferente mediante mensaje del 25 de septiembre de 2025, enviado a través de la plataforma de Secop ii allegó Oficio suscrito por la representante legal de la Asociación donde se indica: *"Nuestra organización lleva operando desde el año 2016 en este lugar ya que a través de un aporte bajo condición el distrito nos entregó esta bodega y se encuentra registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD-.* *Con respecto al que el concepto de uso del suelo se expedido por la respectiva Curaduría, no se cuenta con ello teniendo en cuenta que la bodega es del distrito por lo cual se allega el uso del suelo emitido por la Secretaría de Planeación Distrital el 30 de agosto de 2025, y que constata que se puede realizar la actividad que prestamos; adicional el Decreto 1077 de 2015 y la norma que establece la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento no establece que el concepto de uso suelo lo tenga que expedir únicamente la curaduría"* Analizados los argumentos del proponente y teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015: *"**3. Concepto de uso del suelo.** Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación*

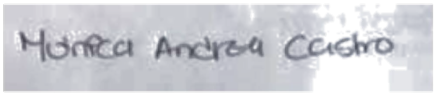
	o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen." De conformidad con lo anterior se considera que el documento aportado **cumple con el requisito exigido**.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES EMRS-ESP:

De acuerdo con la verificación anterior el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes técnicos.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2025





EDUARD PAUL TREJOS MONSALVE
Evaluador Técnico
Contratista – Subdirección Administrativa

MÓNICA ANDREA CASTRO CASTRO
Evaluadora Técnica
Contratista– Grupo de Servicios Administrativos